



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198- 2019-MPH/A

Huanta, 10 de julio del 2019

### VISTO:

El Informe N° 217-2019-MPH/OGRD/DAPS, de fecha 08 de julio del 2019, de la Oficina de Gestión Riesgos de Desastres, respecto el Reconocimiento al Equipo Técnico del PPRRD; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las municipalidades radica en ejercer Actos de Gobierno y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de Políticas, Componentes, Procesos e Instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las Entidades Públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un Plan de Gestión Correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los



lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia Técnica al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, mediante el Informe N° 217-2019-MPH/OGRD/DAPS, de fecha 08 de julio del 2019, de la Oficina de Gestión Riesgos de Desastres, según consta en el acta, el **GRUPO DE TRABAJO** de la Municipalidad, con fecha 10 de junio del 2019, conformo/ actualizo el Equipo Técnico encargado de elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico encargado de elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el cual estará compuesto por siguientes funcionarios:

✓ **OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**

**Titular** : David Abel Pareja Sánchez (Coordinador de Equipo Técnico)

**Suplente** : Cesar Freddy Inga Oriundo (Sub Coordinador de Equipo Técnico)

✓ **DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Titular** : Aldo Salvador Calderón Tito (Miembro)

**Suplente** : Paola Natali Pillaca de la Cruz (Miembro)

✓ **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL-  
División de Planeamiento y Catastro**

**Titular** : John Michele Martinez Guerra (Miembro)

**Suplente** : Nestor Bendezu Urbay (Miembro)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## ✓ GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL- División de Medio Ambiente y ATMMMSAS

**Titular** : Edu N. López Cajamarca (Miembro)  
**Suplente** : Samuel de la Cruz Figueroa (Miembro)



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR el acta resolutivo al CENEPRED, para su conocimiento y demás acciones que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE



PLATAFORMA DE DEFENSA  
CIVIL-PROVINCIAL - HUANTA  
DAVID A. PAREJA SANCHEZ  
SECRETARIO TÉCNICO

16-07-19



17 6 JUL 2019



16-07-19